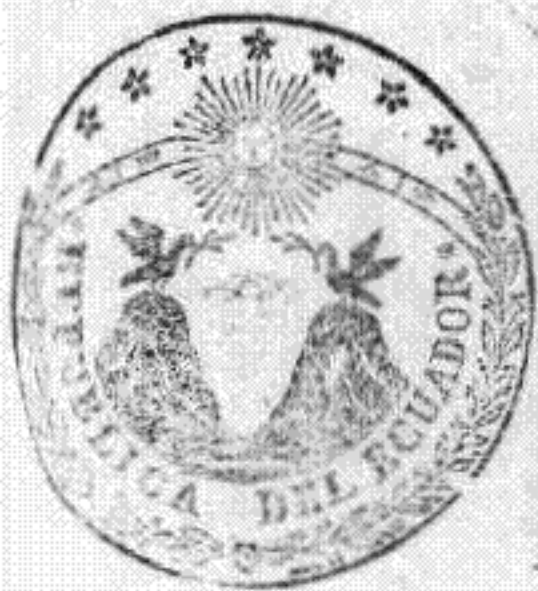




Sesion del dia veinte de Febrero

Abríose la Sesion con la concurrencia de
los Honorables Señores Presidente, Vice Presiden-
te, Carrion, Salcedo, Torres, Abreu, Rodriguez,
Dacosta, Espina, Guerra, Poma, Arce, Gallardo,
y Isla. — Leyóse el acta del día anterior y fué
aprobada. — Se dió cuenta de hallarse espedi-
das cinco resoluciones que han sido acordadas
por ambas Camaras, à fin que cubran à la
de su crisis para su redaccion. Una sobre
el auxilio concedido à los emigrantes del Perú
que se hallan en Guayaquil: otra sobre la soli-
citud del Ciudadano Gaspar Salazar sobre la
recompensa de Abogado de su hijo Vicente: otra
sobre el derecho de Votacion en la Villa de Am-
bato: otra sobre el sueldo de la Universidad y
otra sobre la solicitud del Ciudadano Fran-
cisco Jacinto, à cargo del abono de sueldo y
creencias como Secretario de la Universidad.
Para conducir estos instrumentos, y además el
siguiente Cargo del Código penal y sus arti-
culos redactados adicionados al mismo Codi-
go se nombraron à los Señores Salazar y
Dacosta. — Dióse lectura à la continuacion
del informe de la Comision de Hacienda so-
bre el examen de la memoria de Ministro

de este ramo, y queda aprobado. — Se dio cuenta de la solicitud de Carme Salazar, a nombre del Ciudadano Manuel Garrido, en que reclama el alense a que creese principal de guerra: se mandó pasar a la Comisión de peticiones. — Asi mismo se pasó al despacho la solicitud de la Señora Juana Carrion, sobre que se reconocan varias Creditos correspondientes a sus finados Esposo a Don Bernarín Leon y Carolen: se mandó pasar a la Comisión de Hacienda. — Puse en segunda discusión el proyecto de Ley sobre la organización del Ejército permanente, y pasó a tercera con tres sus artículos. — Puse tambien en segunda discusión el proyecto de Ley sobre la inscripción y alistamiento para el Servicio Militar, y pasó a tercera con todos sus artículos, encargando la H. Cámara que se tengan presentes las observaciones que han iniciado sobre su discusión, por ejemplo que el que se note que las Municipalidades no tienen facultad para cargar a los Alcaldes, y que debe agregarse al artículo 1.º un Paragrafo concebido en estos terminos: "Aquellos individuos a quienes hubiere tocado la suerte podran eximirse del Servicio Militar en el Ejército permanente presentando un empleo, o en su defecto dando veinte pesos para el engranche de otro." Tambien a consulta de la H. Sr. Salvador se debían exceptuarse del alistamiento los Mayordomos y Cocieros de



SELLO 7.º DE OFICIO

1836. Y 1837.

109

las Haciendas; y en fin que se tiene alguna
modificación en cuanto á las penas que deben
imponerse á los Conscriptos que se suscripieron
á su filiación. En este instante entró un
mensaje de la H.ª Cámara de Representan-
te, conduciendo las Resoluciones siguientes: —
Una sobre la aprobación del Decreto del Poder
Ejecutivo contra los falsificadores de moneda; —
para á la Comisión de Educación; Otra sobre
la creación de una Cátedra de medicina en el
Hospital de Cuenca; se mandó pasar á una
Comisión especial, compuesta de la Señora Pro-
driguez, Ferrer y Guerra; Otra sobre la repati-
ción de la franquicia de portes de Correos al
Consejo del Perú; se mandó pasar á la redac-
ción; Otra sobre las pretensiones de los Escri-
banes Cardona y Abadía; se mandó pasar
por Comisión particular al Sr. Arce para
que redacte un Decreto en que se establezca
una nueva Escribanía; Otra sobre la solicitud
de Cirilo Anstines para establecer exclusiva-
mente en su Casa por el término de diez años
el juego de Trinquete; se mandó pasar á la
Comisión de peticiones; Otra concediendo á
la Viuda del Dr. Miró y sus hijos, la
pension de la tercera parte del sueldo que
disfrutaba este difunto como Jefe de
Terceros de la Provincia del Cuzco, y como
en la aprobación que ha conferido la H.ª
Cámara de Representante, se trata del mo-
do —

do y firmándose de afianzar este pago esta H. Cámara ha resuelto que no puede ascender a semejantes y menores que de sí diez están atribuidos al Poder Ejecutivo. Otra sobre que los Senadores y Representantes, tan por escrito en ambas Cámaras, sin ser visto en las discusiones, y no se tenga por parte adicional al reglamento de debates. — Darse lectura al proyecto sobre las puestas que deban imponerse a la que sustruyen en las Administraciones de Correos los impresos dirigidos a los particulares, se mandó pasar con la aprobación de la H. Cámara de Representantes para los efectos Constitucionales. — Leyere así mismo sobre que los que se ejecutaran en parte y asistir a las juntas, sean examinados y aprobados por la facultad de Medicina. Otro sobre la propuesta que deben hacer las Juntas Electorales para Gobernadores de la Provincia. En las tres últimas resoluciones pasaron igualmente en el mesaje de hoy a la H. Cámara de Representantes. Sobre en segunda discusión y pasó a tercer a proyecto de decreto declarando revocada la Ley de la Convención de Sanlúcar de 23 de Agosto de 1835, a cerca de la Comandancia de Monte, parí y abrevaderos en la Provincia de Cienega. — Habida dado la lectura se levantó la Sesión.

Juan Flores
 Presd.
 U. Sen. Secar.
 Angel Díaz